



GOBIERNO REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
EQUIPO DE ABASTECIMIENTOS

13 JUL. 2023
RECIBIDO
Hora: 8:50 Firma: [Firma]
Folios:

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Chulucanas,

12 JUL 2023

INFORME N° 492-2023/GRP-402000-402300-ABAST

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
GERENCIA
1381
12 JUL 2023
HORA 12:47 N° REGISTRO
FOLIOS 26 FIRMA [Firma]

- AL : **ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY**
Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba
- DE : **Ing. MICHAEL ANTONIO LOPEZ ALVA.**
Responsable del Equipo de Abastecimientos.
- ASUNTO : Perdida de Buena Pro Adjudicación Simplificada N° 004-2023-GSRMH-G-2
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:
**"RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL 12.595 KM
EN EMP.PE-2A- LA MARAVILLA - LA PILCA - PAMPA FLORES, DISTRITO DE
BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA" COD.
ARCC N°7016.**
- REFERENCIA : a) CARTA N° 001-2023-RC-CM/PIURA
- BASE LEGAL : a) Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo
N°082-2019-EF.
b) Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-
2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo
N° 168-2020-EF.
d) Directiva N° 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones Aplicables para el Acceso y
Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado
- SEACE".

Por la presente me dirijo a Usted, para saludarle y a la vez en atención a los documentos de la referencia informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES



- Mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 111-2023/ GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 20 de abril del 2023, se aprueba el expediente de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL 12.595 KM EN EMP.PE-2A- LA MARAVILLA - LA PILCA - PAMPA FLORES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA" COD. ARCC N°7016, cuyo valor referencial asciende a S/ 261,106.71 (Doscientos sesenta y un mil ciento seis con 71/100 soles).
- Mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 120-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 26 de abril del 2023, se designa el Comité de Selección encargado de conducir el proceso de selección para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL 12.595 KM EN EMP.PE-2A- LA MARAVILLA - LA PILCA - PAMPA FLORES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA" COD. ARCC N°7016, siendo conformado por:

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Chulucanas,

MIEMBROS TITULARES:

- Arq. Carlos Alberto Chacón López.
- Ing. Sosa Purizaca Santos Eladio.
- Ing. López Alva Michael Antonio.

MIEMBROS SUPLENTE:

- Arq. Flores Quinde Marcos Daniel.
- Ing. Cristóbal Nayra Frías.
- Ing. Córdova Floriano Wilfredo.

- Mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 190-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 07 de junio del 2023, se aprueban las Bases Administrativas para el Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 04-2023-GSRMH-G-1: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL 12.595 KM EN EMP.PE-2A- LA MARAVILLA - LA PILCA - PAMPA FLORES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA"** COD. ARCC N°7016, cuyo valor referencial asciende a S/ 261,106.71 (Doscientos sesenta y un mil ciento seis con 71/100 soles).
- Según cronograma el día 20 de junio del 2023, se llevó acabo el registro de ofertas en el SEACE.
- Según Acta del día 21 de junio del 2023 el comité de selección realiza la etapa de Admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la Buena Pro, evaluación de las ofertas presentadas, resultando ganador de la Buena Pro el postor CONSORCIO MAPIPA integrado (DIOSES GARRIDO EDWIN FRANCISCO con RUC N° 10416076702 y SANTOS ALBINES WILDER NEWELL con RUC N° 10423450024).
- Mediante INF N° 60-2023/GRP-402000-COM.SELEC, de fecha 04 de julio del 2023, el presidente de Comité de Selección devuelve el expediente de contratación, para continuar con el tramite de perfeccionamiento del contrato.
- Mediante Carta N° 001-2023-RC-CM/PIURA de fecha 28 de junio del 2023 el postor ganador de la Buena Pro, comunica a la entidad, que uno de sus consorciados ha sido inhabilitado según Resolución N° 2596-2023-TCE-S2, a razón de ello es imposible la Suscripción de Contrato con la entidad.



II. ANALISIS.

2.1. Para el análisis del presente informe, debemos precisar que tendrá como base legal las disposiciones estipuladas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificaciones, en adelante el TUO de la Ley 30225, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias¹, en adelante el Reglamento del TUO de la Ley 30225.

2.2. Ahora El adjudicatario CONSORCIO MAPIPA, integrado por: (DIOSES GARRIDO EDWIN FRANCISCO con RUC N° 10416076702 y SANTOS ALBINES WILDER NEWELL con RUC N° 10423450024), comunica que unos de sus consorciados, se encuentra actualmente con Inhabilitación Temporal desde el 26/06/2023 hasta el 26/08/2026, según Resolución del Tribunal N° 2596-2023-TCE-S2, como se advierte en la imagen siguiente:

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Chulucanas,

SANCIÓN VIGENTE						
Nro	Razón Social	RUC	Resolución	Periodo de Inhabilitación	Desde	Hasta
TEMPORAL						
1	SANTOS ALBINES WILDER NEWELL	10423450024	2596-2023-TCE-S2	38 MESES	26/06/2023	26/08/2026

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 2596-2023-TCE-S2.

LA SALA RESUELVE:

- SANCIONAR** al señor **SANTOS ALBINES WILDER NEWELL** (con R.U.C. N° **10423450024**), por el período de **treinta y ocho (38) meses** de inhabilitación temporal en su derecho de participar en procedimientos de selección, procedimientos para implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco y de contratar con el Estado, por su responsabilidad al haber **presentado documentación falsa e información inexacta**, como parte de sus descargos, en el marco del procedimiento administrativo sancionador seguido en trámite del Expediente N° 2109/2017.TCE, ante el **TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**; por los fundamentos expuestos.

2.3. Ante ese escenario, resulta pertinente traer a colación las disposiciones del literal I) del numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento del TUO de la Ley 30225, el cual señala:

"Artículo 11. Impedimento

11.1 Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5, las siguientes personas: (...)

I) En todo proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado."

2.4. Complementariamente a ello, el sub numeral 7.1 del numeral VII de la Directiva N° 005-2019/OSCE/CD que establece la Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado, prevé lo siguiente:

"VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y/O CONTRATISTA

Los integrantes del consorcio no deben encontrarse impedidos, suspendidos ni inhabilitados para contratar con el Estado."



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Chulucanas,

2.5. En ese sentido, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado, se colige que existe la imposibilidad de suscribir contrato con el CONSORCIO SUPERVISOR MAPIPA, por cuanto, el consorciado SANTOS ALBINES WILDER NEWELL se encuentra con Inhabilitación Temporal vigente impuesto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.6. Como consecuencia del impedimento advertido, corresponde proceder conforme a las disposiciones previstas en el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento del TUO de la Ley 30225, el cual establece que cuando no se perfeccione el contrato por causas atribuibles al adjudicatario, éste pierde automáticamente la buena pro; luego de ello, el órgano encargado de las contrataciones, una vez que quede consentido la pérdida de la buena pro, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, requerirá al postor que ocupó el segundo lugar según orden de prelación la presentación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato, considerando el plazo previsto en el numeral 141.1 del citado cuerpo normativo.

“Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato

(...)

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

2.7. Ahora bien, para efectos del registro en el SEACE de la pérdida de la buena pro, se debe tener en cuenta la Opinión N° 043-2021/DTN en la cual se señala que la Directiva N° 003- 2020-OSCE/CD que establece las “Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE”, en su numeral 11.2.3 se establece las reglas para el registro de las acciones realizadas durante la ejecución del procedimiento de selección.

En dicho numeral se detalla la oportunidad en que se registran en el SEACE los actos aludidos, por ejemplo, el otorgamiento de la buena pro (que se registra en el día establecido en el cronograma correspondiente), el consentimiento de la buena pro (que se realiza al día siguiente de producido, de acuerdo a los plazos establecidos en el Reglamento y según el tipo de procedimiento de selección que corresponda), así como la pérdida de la buena pro.

Ahora bien, respecto de la pérdida de la buena pro, el literal r) del numeral 11.2.3 de la Directiva precisa lo siguiente:

“Pérdida de la buena pro: El registro de la información se efectúa con la indicación del nombre o razón social del postor que pierde la buena pro, señalando el motivo de dicha pérdida.

El mismo día del registro de la pérdida de la buena pro, la Entidad debe registrar el otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar o la declaratoria de desierto.

2.8 Ahora bien, de la revisión del Acta de Buena Pro del Comité de Selección, se verifica que de la evaluación y calificación de las ofertas (técnica y económica) presentadas por los postores se determinó, que solo un postor CONSORCIO MAPIPA pasaba a la etapa de evaluación económica, resultando ganador de la buena pro, como se advierte de las imágenes siguientes:





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Chulucanas,



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

C1 = 0.80
C2 = 0.20

Dónde: $C_1 + C_2 = 1.00$
 $PTPI = (0.80) 100 + (0.20) 100$
 $PTPI = 80 + 20$
 $PTPI = 100$

POSTOR	BONIFICACION (5%) MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO MAPIPA	5 PUNTOS	105 PUNTOS

ACTO SEGUIDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN OTORGA **POR UNANIMIDAD LA BUENA PRO AL Postor CONSORCIO MAPIPA integrado por (DIOSES GARRIDO EDWIN FRANCISCO con RUC N° 10416076702 Y SANTOS ALBINES WILDER NEWELL con RUC N° 10423450024)**, CON UNA OFERTA DE S/ 234,996.04 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 04/100 SOLES).

2.09 Como se aprecia de las imágenes anteriores, en el presente procedimiento de selección se advierte que no existe un orden de prelación, así pues que no existe postor que ocupó el segundo lugar, corresponde proceder de acuerdo al numeral 141.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: **"Cuando no se perfeccione el contrato luego de haberse realizado las acciones indicadas en los numerales precedentes, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección"**.

2.10 En ese sentido, la pérdida de la buena pro y la declaratoria de desierto del procedimiento de selección, constituyen actos distintos entre sí; no obstante, de configurarse éstos conforme a lo dispuesto en la normativa de Contrataciones del Estado antes citada, ambos actos se registran el mismo día a través de la plataforma del SEACE.

2.11. Finalmente, se precisa que, si bien la Directiva prevé que el registro de dichos actos se efectúe el mismo día, esto no implica que el otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar quede consentido en ese mismo acto, pues para tal efecto debe cumplirse el plazo reglamentario que corresponda según el tipo de procedimiento de selección (de acuerdo al artículo 1192 del Reglamento), para después registrar dicho consentimiento en el SEACE dentro del plazo correspondiente conforme a lo dispuesto en el literal r) del numeral 11.2.3 de la Directiva.

III. CONCLUSIONES

- El adjudicatario CONSORCIO MAPIPA, integrado por integrado (DIOSES GARRIDO EDWIN FRANCISCO con RUC N° 10416076702 y SANTOS ALBINES WILDER NEWELL con RUC N° 10423450024), se advierte que el SANTOS ALBINES WILDER NEWELL, se encuentra



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Chulucanas,

actualmente con Inhabilitación Temporal desde el 26/06/2023 hasta el 26/08/2026, según Resolución del Tribunal N° 2596-2023-TCE-S2.

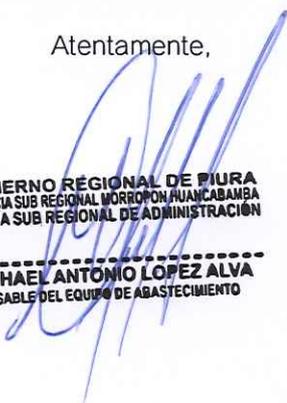
- De conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado, se colige que existe la imposibilidad de suscribir contrato con el CONSORCIO MAPIPA, por cuanto, el consorciado SANTOS ALBINES WILDER NEWELL se encuentra con Inhabilitación Temporal vigente impuesto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- En el presente procedimiento de selección, se advierte la inexistencia de un postor que, haya ocupado el segundo lugar, es así correspondería **declara desierto el presente procedimiento de selección**; de conformidad con lo establecido en el numeral 141.8 del artículo 141 del Reglamento.

IV. RECOMENDACIONES

- Se recomienda autorice la continuación de la siguiente etapa de convocatoria del procedimiento de selección, de acuerdo a la normativa vigente.

Finalmente, es todo cuanto informo a su despacho para los fines que considere conveniente.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION

Ing. MICHAEL ANTONIO LOPEZ ALVA
RESPONSABLE DEL EQUIPO DE ABASTECIMIENTO

CONSORCIO MAPIPA

KA 3

Piura, Miércoles 28 de junio del 2023



CARTA N°001-2023-RC-CM/PIURA

Señor(es).
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA

Atención : AREA DE ABASTECIMIENTOS/COMITÉ DE SELECCIÓN

ASUNTO : COMUNICAMOS IMPOSIBILIDAD DE SUSCRIPCION DE CONTRATO

Referencia : a) CARTA N°001-2023-WNSA
b) ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004- 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH (SEGUNDA CONVOCATORIA)
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL 12.595 KM EN EMP.PE-2A – LA MARAVILLA – LA PILCA – PAMPA FLORES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓD. ARCC N° 7016.



El que suscribe, **PERCY DARWIN QUILCATE MORENO**, identificado con DNI N° 44632310, como REPRESENTANTE COMÚN del **CONSORCIO MAPIPA**, integrado por (EDWIM FRANCISCO DIOSES GARRIDO, con RUC N° 10416076702 y WILDER NEWELL SANTOS ALBINES, con RUC N° 10423450024), habiendo resultado ganador de la buena pro del procedimiento de selección de la referencia, mediante la presente me dirijo a ustedes para manifestar lo siguiente.

Que mediante Resolución N°2596-2023-TCE-S2 HA SIDO SANCIONADO uno de nuestros consorciados por el Tribunal de Contrataciones del Estado-OSCE, siendo el señor WILDER NEWELL SANTOS ALBINES, con RUC N° 10423450024 inhabilitado por treinta y ocho (38) meses, desde el 26 de junio del 2023 hasta el 26 de agosto del 2026.

Que al ser integrante de nuestro consorcio y habiendo sido recientemente sancionado por el Tribunal de Contrataciones del Estado, lo cual es un impedimento para contratar con el estado es que comunicamos a ustedes lo sucedido.

Por lo tanto, siendo nuestro, **CONSORCIO MAPIPA** ganador de la buena pro del procedimiento de la referencia y ante los hechos manifestados en el párrafo anterior, es que nos vemos imposibilitados de firmar contrato alguno con vuestra entidad., por lo que cumplimos con poner de conocimiento a fin de que se tome las acciones necesarias correspondiente.

Atentamente,

CONSORCIO MAPIPA
PERCY DARWIN QUILCATE MORENO
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Piura, martes 28 de junio del 2023

CARTA N° 001-2023-WNSA

Señor. PERCY QUILCATE MORENO.
REPRESENTANTE COMUN CONSORCIO MAPIPA

ASUNTO : COMUNICO IMPOSIBILIDAD DE FIRMA DE CONTRATO

Referencia : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004- 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH (SEGUNDA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL 12.595 KM EN EMP.PE-2A – LA MARAVILLA – LA PILCA – PAMPA FLORES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓD. ARCC N° 7016.

Quien suscribe, ING. WILDER NEWELL SANTOS ALBINES, con RUC N° 10423450024, habiendo resultado ganador de la buena pro del procedimiento de selección de la referencia, mediante la presente me dirijo a ustedes para manifestar lo siguiente.

Que mediante Resolución N°2596-2023-TCE-S2, he sido Sancionado por el Tribunal de Contrataciones del Estado-OSCE e inhabilitado de manera Temporal.

Que al ser integrante de vuestro consorcio y habiendo sido recientemente sancionado por el Tribunal de Contrataciones del Estado, lo cual es un impedimento para contratar con el estado es que comunico a ustedes lo sucedido a fin de que tome las medidas correspondientes.

Esperando, su comprensión me despido de ustedes

Muy Atentamente,


WILDER NEWELL SANTOS ALBINES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 88847
CONSULTOR DE OBRAS


CONSORCIO MAPIPA
PERCY DARWIN QUILCATE MORENO
REPRESENTANTE LEGAL COMUN
RECIBIDO
28/06/2023
10:40am

Notificaciones a través del Buzón

CARTA N 001/2023 WNSA - con

https://mail.google.com/mail/u/2/?ogbi#inbox/FMfcgzGsnLPWQjflxjSvSrwPNrZgjs

Descargar archivo... Imprimir constancia... Ingresar a la Casilla... SEACE - Sistema Ele... Consultar el estado... SUNAT

Buscar correo

Redactor

Recibidos

Cartas recibidas

Posteos

Enviados

Borradores

Más

Etiquetas

CARTA N 001/2023 WNSA

Wilder Newell Santos Albinos

Un archivo adjunto. Analizado por Gmail.

carta Ing a Rajar Santos a CONSORCIO PAS

Responder Reenviar

27



GOBIERNO REGIONAL PIURA
 GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
 OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION
 EQUIPO TECNICO DE SELECCION DE PROYECTOS
 05 JUL 2023
 RECIDADO
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
 Hora: 4:27 Firma: [Signature]
 Folios:

GOBIERNO REGIONAL
 PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
 OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION
 RECIBIDO
 FECHA: 04 JUL 2023
 317 212
 REG N°
 FIRMA: [Signature]

INFORME N° 60-2023/GRP-402000-COM.SELEC

AL : **Lic. YESSENIA DEL CARMEN CONDEZO VELASCO.**
 Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración

DE : **Arq. CARLOS ALBERTO CHACON LOPEZ.**
 Presidente del Comité de Selección.

ASUNTO : DEVOLUCION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION.

REFERENCIA : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2023-GSRMH-G-2: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL 12.595 KM EN EMP. PE-2A- LA MARAVILLA - LA PILCA - PAMPA FLORES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" COD. ARCC N° 7016.

Me dirijo a Usted para hacer de conocimiento que con fecha 28 de junio del 2023 el Comité de Selección que presido otorgo la Buena Pro del procedimiento de selección que se indica en la referencia, al Postor **CONSORCIO MAPIPA integrado por (DIOSES GARRIDO EDWIM FRANCISCO con RUC N° 10416076702 Y SANTOS ALBINES WILDER NEWELL con RUC N° 10423450024), CON UNA OFERTA DE S/ 234,996.04 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 04/100 SOLES).**

Al haberse presentado más de un postor el consentimiento de la Buena Pro se consintió el día 28 de junio del 2023 y se publicó en el SEACE al día siguiente hábil.

En tal sentido, remitimos a Usted el Expediente de Contratación del procedimiento y la oferta adjudicada para su fiscalización, trámite correspondiente para firmar de contrato y posterior custodia.

Atentamente,

[Signature]

Arq. Carlos Alberto Chacón López.
 Presidente del Comité de Selección.
 RGRS N° 120-2023/GRP-GSRMH-G

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
 GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON-HBBA
 OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION

05 JUL. 2023

Indicaciones: [Handwritten notes]
 Base a: [Handwritten notes]
 [Handwritten notes]





Inicio

Bienvenido **MICHAEL ANTONIO LOPEZ ALVA**

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 59 segundos.

Mi Cuenta

[Visualizar ficha de selección](#)

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficinas de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras

Convocatoria

Información general

Nro. Expediente	911046
Nomenclatura	AS-SM-4-2023-GSRMH-G-2
Nro. de convocatoria	2
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado

Información general de la entidad

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
Dirección legal	ENRIQUE CHECA EGUIGUREN N° 186 - CHULUCANAS (PIURA-MORROPON-CHULUCANAS)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	

Información general del procedimiento

Objeto de contratación	Consultoría de Obra				
Descripción del Objeto	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL ...				
Valor Referencial Total	261,106.71 Soles				
Monto del derecho de participación	GRATUITO				
Monto del costo de Reproducción de las Bases	10.00 Soles				
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	<table border="1"> <tr> <td>Banco</td> <td>Cuenta de Pago</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Caja de la Entidad</td> </tr> </table>	Banco	Cuenta de Pago	Caja de la Entidad	
Banco	Cuenta de Pago				
Caja de la Entidad					
Fecha y hora de Publicación	08/06/2023 17:50:00				
Recurso de Apelación resucito por	EL TRIBUNAL				

Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	08/06/2023	08/06/2023
Registro de participantes (Electrónica)	09/06/2023 00:01:00	19/06/2023 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	09/06/2023 00:01:00	13/06/2023 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	15/06/2023	15/06/2023
Integración de las Bases SEACE (PIURA / MORROPON / CHULUCANAS)	15/06/2023	15/06/2023
Presentación de ofertas (Electrónica)	20/06/2023 00:01:00	20/06/2023 23:59:00
Evaluación y calificación AUDITORIO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA (PIURA / MORROPON / CHULUCANAS)	21/06/2023	21/06/2023
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE (PIURA / MORROPON / CHULUCANAS)	21/06/2023 08:00:00	21/06/2023

Entidades Contratantes

Entidad Contratante	RUC
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA	20484002992

Ver documentos por Etapa

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Bases Administrativas	(32574273 KB)	08/06/2023 17:50:00	44683552	
2	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(683687 KB)	08/06/2023 17:50:00	44683552	
3	Convocatoria	Informe que sustenta la declaratoria de Desierto	(394557 KB)	08/06/2023 17:50:00	44683552	
4	Absolución de consultas y observaciones	Pliego de absolución de consultas y observaciones	(47 KB)	15/06/2023 15:42:44	44683552	
5	Integración de las Bases	Bases Integradas	(83209523 KB)	15/06/2023 15:42:44	44683552	
6	Presentación de ofertas	Documentos de Presentación de Propuestas	(22197 KB)	21/06/2023 14:51:58	44683552	

✓ SEACE - Sistema Electrónico de contrataciones del Estado

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
7	Evaluación y calificación	Documentos de Calificación y Evaluación	(5099919 KB)	21/06/2023 14:52:06	44683552	
8	Otorgamiento de la Buena Pro	Documentos de Otorgamiento de Buena Pro	(2561793 KB)	21/06/2023 14:52:07	44683552	

Ver listado de ítem

Listado de ítems						
1 - CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL 12.595 KM EN EMP.PE-2A- LA MARAVILLA - LA PILCA & PAMPA FLORES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA COD.ARCC N°70162						
			Estado	Consentido		
Código CUBSO	8110151000365140	Cantidad	1 - Servicio			
Reserva para Mype	NO	Valor Referencial Total	261106.71 Soles			
Paquete	NO					
	Postor	MYPE	Ley de promoción de la Selva	Bonificación colindante (Contratación fuera de provincia de Lima y Callao)	Cantidad adjudicada	Monto adjudicado
CONSORCIO MAPIPA :						
10416076702 - DIOSES GARRIDO EDWIM FRANCISCO			No		1	234996.04
10423450024 - SANTOS ALBINES WILDER NEWELL						
1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.						

Opciones del procedimiento

Ver documentos del procedimiento	Ver listado de ítem	Ver acciones generales al procedimiento	Ver contrato v2.9	Ver contrato Módulo Ejecución Contractual	Ver oficinas de supervisión	Ver listado de actividades	Ver Expediente
Ver Conductor de Proceso	Listado de constancias	Ver historial de contrataciones	Ver listado de bloqueos de procedimiento	Visualizar listado de participantes			

Regresar

Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Google Chrome v92 ó inferior, Firefox, Internet Explorer 8.0 ó superior y contar con una resolución mínima de 1280x600.

Términos y Condiciones de Uso

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023/GOB.RIG.PIURA-GSRMH SEGUNDA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL 12.595 KM EN EMP.PE-2A- LA MARAVILLA - LA PILCA - PAMPA FLORES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA" COD. ARCC N°7016.

En la ciudad de Chulucanas, siendo las 08:15 horas del 21 de junio de 2023, en la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba, los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 120-2023/GOB.REG. PIURA-GSRMH-G del 26 de abril de 2023, conformado por el Arq. Carlos Alberto Chacón López - Presidente Arq. Santos Eladio Sosa Purizaca - Miembro y Ing. Michael Antonio López Alva - Miembro, se reunieron con el propósito de realizar el Acto de Apertura, Admisión, Calificación y Evaluación y otorgamiento de la buena pro de las ofertas presentadas en el Procedimiento de Selección.

A continuación, se procede a visualizar el registro de participantes del procedimiento de selección en el SEACE, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado
1	10164300370	CASUSOL PEREZ OSWALDO JOSE	2023-06-10	Válido
2	10410084827	SALINAS RETO PATRICIA INES	2023-06-12	Válido
3	10412188379	ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER	2023-06-12	Válido
4	10416076702	DIOSES GARRIDO EDWIM FRANCISCO	2023-06-17	Válido
5	10422570484	TERRONES CORTEGANA MIGUEL ANGEL	2023-06-10	Válido
6	10770340620	MOSCOL VILCHEZ JORGE ANDRES	2023-06-09	Válido
7	20494820430	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA MADECO S.A.C.	2023-06-13	Válido
8	20607769541	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CONSTRUYE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-06-09	Válido
	20608406825	CM PERU INGENIEROS S.R.L.	2023-06-12	Válido

Acto seguido, se procedió con la verificación de los participantes registrados en el SEACE, que presentaron su propuesta al procedimiento:

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL 12.595 KM EN EMP.PE-2A- LA MARAVILLA - LA PILCA ¿ PAMPA FLORES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA¿ COD.ARCC N°7016¿			
10422570484	TERRONES CORTEGANA MIGUEL ANGEL	20/06/2023	23:32:52	Electronico
10416076702	CONSORCIO MAPIPA	20/06/2023	23:47:32	Electronico

El Comité deja constancia que, el Sistema abrió la sesión privada según las disposiciones contenidas en las Bases de la convocatoria, para su admisión, calificación, evaluación, de postores.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ADMISION DE LAS OFERTAS:

Los postores cumplen con la presentación de los documentos solicitados en las bases del procediendo de selección para la admisión de la oferta, por lo que el comité de selección ADMITE TODAS LAS OFERTAS PRESENTADAS.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A CALIFICAR LAS OFERTAS:

CALIFICACION DE LAS OFERTAS:

NRO	POSTOR	CALAFICA
1	TERRONES CORTEGANA MIGUEL ANGEL	SI CALIFICA: CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DE CALIFICACION SOLICITADOS EN LAS BASES INTEGRADAS
2	CONSORCIO MAPIPA	SI CALIFICA: CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DE CALIFICACION SOLICITADOS EN LAS BASES INTEGRADAS

Los Postores que cumplen con los requisitos de calificación, establecidos en las bases del procedimiento de selección, pasan a la etapa de evaluación técnica de la oferta.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

POSTOR	FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE ASIGNADO	TOTAL P.T
TERRONES CORTEGANA MIGUEL ANGEL	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	M= S/ 276,017.64 soles. 70 PUNTOS.	70 PUNTOS
	METODOLOGÍA PROPUESTA	No Desarrolla completa la metodología que sustenta la oferta. En el Objetivo General del Plan de Trabajo menciona un nombre del proyecto que no corresponde a lo que se esta contratando el postor consigna el nombre del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEI N° 241 ANGELITOS DE DIOS, DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CUI N° 2458584". FOLIOS (025) 0 PUNTOS	
CONSORCIO MAPIPA	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	M= S/ 1,036,034.27 soles. 70 PUNTOS.	

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	METODOLOGÍA PROPUESTA	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30 PUNTOS	100 PUNTOS
--	------------------------------	--	-------------------

Para acceder a la etapa de evaluación económica, los postores deben obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, por lo que al superar el puntaje mínimo requerido el postor CONSORCIO MAPIPA accede a la etapa de la Evaluación Económica.

EVALUACIÓN ECONOMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I - Oferta P_i - Puntaje de la oferta a evaluar O_i - Precio i O_m - Precio de la oferta más baja PMP - Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

El Postor CONSORCIO MAPIPA presenta una oferta de S/ 234,996.04 (Doscientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y seis con 04/100 soles), obteniendo un puntaje de 100 puntos.

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

C1 = 0.80
C2 = 0.20

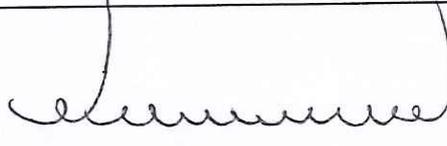
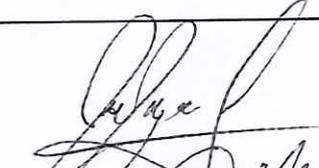
Dónde: $c_1 + c_2 = 1.00$
 $PTPi = (0.80) 100 + (0.20) 100$
 $PTPi = 80 + 20$
PTPi = 100

POSTOR	BONIFICACION (5%) MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO MAPIPA	5 PUNTOS	105 PUNTOS

ACTO SEGUIDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN OTORGA **POR UNANIMIDAD LA BUENA PRO AL Postor CONSORCIO MAPIPA integrado por (DIOSES GARRIDO EDWIM FRANCISCO con RUC N° 10416076702 Y SANTOS ALBINES WILDER NEWELL con RUC N° 10423450024)**, CON UNA OFERTA DE S/ 234,996.04 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 04/100 SOLES).

Sin otro asunto más que tratar, siendo las 10:35 del mismo día, se suscribe la presente en señal de conformidad.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

Presidente	Arq. Carlos Alberto Chacón López.	
1er Miembro	Arq. Santos Eladio Sosa Purizaca	
2do Miembro	Ing. Michael Antonio López Alva.	